INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCIÓN P. N° 2437/10

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 2231/10, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 12/10 PARA EL "SERVICIO DE MENSURA, DESLINDE, LOTERAMIENTO Y AMOJONAMIENTO"

Asunción, 02 de Diciembre de 2010.-

VISTO: El memorándum UOC N° 440, de fecha 02 de diciembre de 2010, del Lic. Arturo Bogado, Coordinador General de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Concurso de Ofertas N° 12/10, para el Servicio de Mensura, Deslinde, Loteamiento y Amojonamiento, autorizado por Resolución de Presidencia N° 2231/10, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en el Expediente Administrativo N° 332951/10, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación constituido por Resolución de Presidencia N° 2231/10 señala que se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: C.P. Osmar Pérez **-Miembro Certificado por la DNCP**; Ing. Ricardo González-Gerente de Ingeniería Rural; Sr. Juan Ramón Sosa-Director Departamento de Catastro; Sr. Carlos Perrens-Director de Topografía; de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03", recomienda adjudicar el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 12/10 PARA EL "SERVICIO DE MENSURA, DESLINDE, LOTERAMIENTO Y AMOJONAMIENTO"**, de la siguiente forma:

Para contratación de Profesionales hasta la suma de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes Treinta Millones), IVA INCLUIDO, por cada contrato a favor de las siguientes personas:

1. LIC. JESUS GARCIA,
2. SR. CARLOS OVEJERO
3. MLLV CONSTRUCTORA - ING. MARIO LLANO VANNI,
4. ING. AGR. LUIS SALINAS
5. ING. VICTOR HUGO VILLASBOA
6. SRA. FATIMA BRUNO
7. INGENET S.R.L.

Eugenio Salvador Alonso Massare
Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - PRESIDENCIA
INDERT

Elaborado por
Diana Arevalos
U.O.C.

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N° 2437/10

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 2231/10, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 12/10 PARA EL "SERVICIO DE MENSURA, DESLINDE, LOTERAMIENTO Y AMOJONAMIENTO"

Asunción, 2 de Diciembre de 2010.

Para contratación de Técnicos e Idóneos, hasta la suma de **Gs. 17.500.000** (Guaraníes Diez y siete Millones Quinientos Mil), IVA INCLUIDO, por cada contrato a favor de las siguientes personas:

1. SR. JORGE RAUL CENTURION,
2. SR. ELIAS MANUEL ELIZACHE,
3. SR. ROBERTO CESAR MATIAUDA,
4. SR. YRUPE CONSTRUCCIIONES - ESTEBAN CHAPARRO FOX,
5. SR. JORGE DANIEL CENTURION,
6. SR. PEDRO CLAVER SEGOVIA,
7. SR. CARLOS AUGUSTO LOPEZ,
8. SR. HUGO RICARDO BAEZ.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta mas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 2231/10.----------

INDERT
Ing. Agr. Salvador Alonso Massare
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N° 2437/10

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 2231/10, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 12/10 PARA EL "SERVICIO DE MENSURA, DESLINDE, LOTERAMIENTO Y AMOJONAMIENTO"

Asunción, 2 de Diciembre de 2010.

Art.2°.- Adjudicar el llamado a Concurso de Ofertas N° 12/10 para el Servicio de Mensura, Loteamiento, Deslinde y Amojonamiento, en base a la sugerencia del Comité de Evaluación creada por R.P. N° 2231/10, acorde al Informe de Evaluación y Recomendación;----------

Para contratación de Profesionales, hasta la suma de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes Treinta Millones), IVA INCLUIDO, cada contrato a favor de las siguientes personas:----------

1.-LIC. JESUS GARCIA,
2.-SR. CARLOS OVEJERO
3.-MLLV CONSTRUCTORA - ING. MARIO LLANO VANNI,
4.-ING. AGR. LUIS SALINAS
5.-ING. VICTOR HUGO VILLASBOA
6.-SRA. FATIMA BRUNO
7.-INGENET S.R.L.

Para contratación de Técnicos e Idóneos, hasta la suma de **Gs. 17.500.000** (Guaraníes Diez y siete Millones Quinientos Mil),IVA INCLUIDO, por cada contrato a favor de las siguientes personas:----------

1.- SR. JORGE RAUL CENTURION,
2.- SR. ELIAS MANUEL ELIZACHE,
3.- SR. ROBERTO CESAR MATIAUDA,
4.- SR. YRUPE CONSTRUCCIIONES - ESTEBAN CHAPARRO FOX,
5.- SR. JORGE DANIEL CENTURION,
7.- SR. PEDRO CLAVER SEGOVIA,
8.- SR. CARLOS AUGUSTO LOPEZ,
9.- SR. HUGO RICARDO BAEZ.

Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones:-----

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N° 2437/10

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 2231/10, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 12/10 PARA EL "SERVICIO DE MENSURA, DESLINDE, LOTERAMIENTO Y AMOJONAMIENTO"

Asunción, 2 de Diciembre de 2010.

a) La elaboración de los Contratos respectivos con las personas adjudicadas por el Art. 2° de esta resolución y someter a la firma de la Presidencia, debiendo previamente estar refrendado por la Asesoria Jurídica de la U.O.C.----------

b) La remisión de los antecedentes a la DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
PRESIDENCIA

ING. AGR. EUGENIO SALVADOR ALONSO MASSARE
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.